

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

FUNDACION PRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO

Sigla:

Nit: 802.023.210 - 9

Domicilio Principal: Barranquilla

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 5.854

Fecha de registro: 16 de Febrero de 2004

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación del registro: 05 de Abril de 2024

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Direccion domicilio principal: CR 51 B No 80 - 58 ED SMART OFFICE CENTER OF 506

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: fundacionprama@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3004047943

Teléfono comercial 2: 3043424809

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 51 B No 80 - 58 ED SMART OFFICE CENTER OF 506

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: fundacionprama@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3004047943

Teléfono para notificación 2: 3043424809

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 06/02/2003, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/02/2004 bajo el número 11.053 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION PRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO

## C E R T I F I C A

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SIN ESPECIFICAR

### TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN  
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR  
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

### OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: **OBJETO:** La Fundación tendrá como objeto social: Propender el bien común, desarrollar una cultura de paz, convivencia, y respeto mutuo, en donde no haya agresión y exista solución adecuada de conflictos. Desarrollar una acción integral en materia de justicia alternativa y comunitaria, para mejorar el acceso ciudadano a estos servicios, ampliar la cobertura y propiciar la utilización de los métodos alternativos de resolución de conflictos. Desarrollar en forma permanente acciones de promoción, defensa y protección de los derechos humanos y fundamentales de las personas, mediante la verificación y reacción inmediata ante posibles violaciones o amenazas de vulneración que se presenten y la atención a las víctimas del conflicto urbano interno. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del niño la familia y la comunidad, en las áreas de educación, salud, nutrición y en los campos de la investigación, capacitación, asistencia técnica y consultoría, en todo el territorio colombiano. Prestar asesorías en las áreas administrativas, de planeación, comercial y financieras. Asesorías para la creación de organizaciones de participación comunitarias. Asociarse, afiliarse, establecer intercambios con entidades, organismos, instituciones o asociaciones nacionales o internacionales de carácter público o privado. Realizar estudios e investigaciones científicas o técnicas, en diferentes áreas y económica, social, educativa, lingüística, cultural, ambiental, etc.), que contribuyan a la identificación de problemáticas en las comunidades, y al planteamiento de alternativas de solución a éstas. Diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables, que fomenten la participación y el desarrollo físico, social, comunitario, económico, y cultural, de toda la población colombiana, privilegiando a aquella que se encuentra en situación de desfavorecimiento, pobreza a marginación. Fortalecer a organizaciones y grupos comunitarios, en su capacidad de gestión y participación

en procesos de desarrollo zonal y nacional, a partir de la formulación y discusión de propuestas, orientadas al mejoramiento de sus condiciones de vida y convivencia. La Fundación prestará apoyo, asesoría técnica, científica, y consultorías, a otras instituciones u organizaciones, que promuevan iniciativas, orientadas al diseño y ejecución de programas de desarrollo social, económico y medioambiental. La Fundación recaudará, conservará y distribuirá toda la información de carácter cultural, económica, técnica o científica, relacionada con el desarrollo y progreso de las comunidades locales y nacionales. La Fundación incentivará la conservación de los valores culturales, a través de la promoción y difusión del conocimiento sobre, la cultura, el folclor, el patrimonio humano, natural y artístico de la nación. Promover el desarrollo de programas, planes y políticas ambientales, a través de la coordinación de entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias, que conlleven al crecimiento del sector de agua potable y de saneamiento ambiental, para el logro de unas mejores condiciones para la salud de la población. Promover el desarrollo de programas, planes y políticas ambientales, a de la coordinación de entidades públicas, privadas y organizaciones comunitaria, que conlleven a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente y aprovechamiento de la oferta de bienes y servicios ambientales en nuestro país. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos ambientales, que conlleven, por una parte, al crecimiento del sector de agua potable y de saneamiento ambiental, y por otra, a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente y al aprovechamiento de la oferta de bienes y servicios ambientales en nuestro país. La Fundación promoverá y fortalecerá alianzas estratégicas, que permitan coordinar esfuerzos y contribuir a la eficaz obtención de recursos humanos y materiales, para la realización de actividades de cooperación y desarrollo nacional, internacional. Asociarse con personas (naturales o jurídicas), asociaciones, instituciones u organizaciones, establecidas fuera o dentro del país y cuyas actividades tengan relación con los objetivos y actividades de la fundación. La Fundación podrá gestionar recursos ante la Banca Nacional e Internacional y ante ONG'S nacionales e internacionales, para el estudio, diseño y ejecución de proyectos de desarrollo económico social y comunitario. La Fundación podrá ejecutar obras de infraestructura en todos los campos de acción de la misma. La Fundación podrá realizar interventorías y llevar a cabo gerencias de proyectos en todos los campos de acción de la misma. La fundación ofrecerá a la comunidad femenina estrategias para una mayor participación en los procesos políticos, sociales, culturales y económicos, capacitandolas para asumir su papel en la sociedad.

Crear mecanismos de organización y de participación comunitaria lideradas, por las mujeres a nivel de barrios, comunas y municipios. Organizar talleres, seminarios y foros relacionados con las principales necesidades de la mujer y de sus familias en diferentes áreas. **DESARROLLO DEL OBJETO:** Para asegurar el desarrollo de su objeto social, la Fundación deberá encargarse de: 1. Generar y coordinar los recursos financieros y humanos que sean necesarios para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos acogidos por la JUNTA DIRECTIVA, dando prioridad al criterio social y humana por encima del beneficio económico o material. 2. Fortalecer la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos. 3. Coordinar con entidades públicas y privadas el desarrollo de programas, pudiendo suscribir contratos, adquirir bienes o tomarlos en arriendo, recibir dineros en aportes y en general, adelantar los planes de acción necesarios para el desarroilo de la zona. 4. Desarrollo procesos de autogestión económica que posibiliten la existencia y sostenimiento de la Fundación, lo cual incluye apertura de una o varias sedes con servicios a la comunidad en las áreas culturales, pedagógicas, ambientales, socio económicas administrativa, recreativa, laboral y de salud. Talleres seminarios y foros sobre problemas relacionados con la mujer y su familia en lo social, sicológico y cultural. 6. La fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos, y límitar sus dominios, tenerlos o entregarlos a título precario, dar

y recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores, aceptar y conceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales y comprometer los asuntos. 7. En que tenga o pueda tener algún interés y celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley. 8. Programas de televisión, radio y publicaciones que sirvan para difundir conocimientos teóricos y prácticos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la mujer y su familia. 9. La Fundación promocionará la creación de canales de comunicación y desarrollará programas de educación no formal de acuerdo con las necesidades de cada comunidad. 10. Organización y producción de congresos, encuentros, foros, reuniones y cualquier otro tipo de actividades de carácter científica y técnico, sobre temáticas relacionadas con la Infancia, Ambiente, Desarrollo Humano y Desarrollo social. 11. Diseño y desarrollo de programas de investigación, formación técnica, educación formal y no formal, aplicada a la mejora económica, social, cultural y ambiental del país. 12. La creación y edición de revistas y publicaciones de todo tipo, así como de otros medios de comunicación que favorezcan el conocimiento de la Fundación de los proyectos que ella promueve y realiza. 13. Incentivar el espíritu empresarial en las comunidades, mediante la realización de actividades que propicien, en estas la autovaloración y el reconocimiento de sus saberes y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos. 14. Realización de proyectos de mejoramiento y recuperación de espacios urbanos. 15. Cursos, seminarios, talleres, educación formal, no formal, e informal en todos los niveles y modalidades, directamente o través de convenios con entidades de naturaleza pública o privadas del orden local, regional, nacional e internacional.

#### **PATRIMONIO**

VALOR DEL PATRIMONIO: \$36.955.669,00

#### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ADMINISTRACIÓN:** La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, que será el representante legal y podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. El Director Ejecutivo ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza del cargo, y en especial las siguientes entre otras: Representar a la Fundación ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Protocolizar, firmar y ejecutar todos los actos, contratos, convenios u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Fundación.

#### **NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 23/09/2016, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio

el 13/10/2016 bajo el número 43.047 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo	
Barrios Nuñez Durley Elena	CC 32740857

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 23/09/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2016 bajo el número 42.962 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Barrios Nuñez Durley Elena	CC 32.740.857

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 23/02/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2017 bajo el número 48.185 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Martinez Rincon Mailin Dayana	CC 1.045.737.601

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 18/12/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/12/2017 bajo el número 49.753 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ramirez Garcia Yeny Nadime	CC 32.713.290

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 12/06/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/06/2018 bajo el número 51.311 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Arrieta Martinez Joseph Antonio	CC 1.140.856.597

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 17/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/03/2022 bajo el número 62.349 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Lugo Bayona Leidys Vanessa	CC 1045692318

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	19/12/2012	Asamblea de Asociados	33.328	23/01/2013	I
Acta	4	12/06/2013	Asamblea de Asociados	34.448	02/07/2013	I

#### C E R T I F I C A

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA